

# Términos y condiciones para vehículos de ocasión

## A. General

1. A través del portal de profesionales [www.auto1.com](http://www.auto1.com) (en lo sucesivo denominado portal), los vehículos usados son vendidos exclusivamente a profesionales de la automoción. La empresa operadora es AUTO1.com GmbH (en lo sucesivo denominado AUTO1.com). AUTO1.com es subsidiaria de AUTO1 Group GmbH, Bergmannstr. 72, 10961 Berlin / Alemania. Vamancia S.L.U. o AUTO1 European Cars B.V., Overschiestraat 57, 1062HN Amsterdam, Holanda - Establecimiento Permanente en España, c/ General Moscardó, 27 1ª pl. 28020 Madrid, NIF W0039833I- (de ahora en adelante el "vendedor") son propietario y vendedor de los coches ofrecidos a través del portal. Vamancia S.L.U. y AUTO1 European Cars B.V. son subsidiarias de AUTO1 Group GmbH. El vendedor será informado previa petición y será incluido en la Confirmación de Venta enviada al cliente.
2. Sólo los Profesionales de la automoción (en lo sucesivo llamados también "Profesionales" o "Clientes") que hayan sido registrados en el portal podrán ser compradores. Los términos y condiciones del portal les son aplicables.
3. La relación comercial entre el vendedor y el profesional de la automoción está basada exclusivamente en estos términos y condiciones. Otros términos, especialmente aquellos opuestos o divergentes, no son reconocidos por parte del vendedor. Esto también se aplica a las normas que no están incluidas en estos Términos y condiciones. Para el reconocimiento de otros términos es necesaria una aprobación explícita y por escrito del vendedor.

## B. Firma del contrato

1. General
  1. El Portal anuncia vehículos de ocasión, que son, en principio, propiedad del vendedor. El portal está dividido en las pestañas "Compra Directa", "Subasta 24h", "No Comprado" y "Subasta en Directo". Por lo general, los coches publicados no representan una oferta para la celebración de un contrato de compra. Son una mera invitación a la oferta por parte del profesional de la automoción (también llamado Invitación o Ofendum).
  2. El profesional de la automoción observa los vehículos y, si está interesado, realiza una oferta de precio para dicho vehículo. Por la presente, el profesional de la automoción realiza una oferta vinculante para un contrato de compra. El profesional de la automoción está comprometido con dicho contrato durante y después del periodo de la oferta.

3. Los derechos y obligaciones basados en la materialización del contrato de compra están sujetos a los respectivos Términos y condiciones vigentes durante la celebración de dicho contrato. La versión actual de los Términos y condiciones está almacenada y puede ser recuperada en cualquier momento en el sitio web [www.auto1.com](http://www.auto1.com). Una vez concluido el contrato, el riesgo del vehículo vendido es transferido al profesional de la automoción.
  4. La transferencia de derechos y obligaciones basados en el contrato de compra requiere una aprobación por escrito del vendedor.
  5. El contrato de compra (y Factura) se materializa sobre el profesional de la automoción que recibe la confirmación por correo electrónico.
2. Compra Directa
1. En la pestaña: “Compra Directa” se anuncian coches con un precio fijo. Estos coches simplemente representan una invitación de oferta para el Profesional. No hay límite de fecha para esta oferta.
  2. El Profesional puede comprar estos vehículos por el precio ofertado. Para ello, realiza una oferta vinculante para la celebración del contrato de compra (Factura).
  3. Tras la aceptación de la oferta hecha por el Profesional se realiza el contrato de compra - factura. La realización del contrato es (casi) inmediata, normalmente un día laborable, comunicándolo al profesional de la automoción vía email o fax. Una vez el profesional de la automoción recibe el email o el fax, todo lo necesario para hacer efectivo el contrato se formaliza basándose en los siguientes puntos.
3. Subasta 24h
1. La pestaña “Subasta 24h” se activa solamente para ciertos clientes. En esta pestaña se anuncian nuevos coches comprados por el Vendedor. El periodo de tiempo en el que cada coche se anuncia es limitado. El periodo de tiempo se puede observar en la vista detallada de cada coche ofertado y generalmente llega a 24 horas.
  2. El Profesional de la automoción puede realizar un máximo de dos pujas vinculantes durante el periodo de subasta. La puja más alta durante el periodo de subasta será la vinculante.
  3. Tras la aceptación de la puja por parte del Vendedor, se realiza el contrato de compra (Factura). La realización del contrato es (casi) inmediata, generalmente un día laborable, comunicándolo al profesional de la automoción vía email o fax. Una vez el profesional de la automoción recibe el email o el fax, todo lo necesario para hacer efectivo el contrato se formaliza basándose en los siguientes puntos.
4. No Comprado
1. La pestaña “No Comprado” se activa solamente a ciertos Profesionales. En esta pestaña, el Cliente puede ver vehículos que son tasados en

tiempo real en uno de los Centros de Compra – paralelamente, y en vivo, el Vendedor retransmite el proceso de compra.

2. El profesional de automoción puede realizar un máximo de dos pujas vinculantes para la formalización de un contrato de compra. La puja más alta es vinculante durante 14 días.
  3. Tras la aceptación de la puja por parte del Vendedor, se realiza el contrato de compra (Factura). La realización del contrato es (casi) inmediata, generalmente un día laborable, comunicándolo al Profesional de la automoción vía email o fax. Una vez el profesional de la automoción recibe el email o el fax, todo lo necesario para hacer efectivo el contrato se formaliza basándose en lo siguiente.
5. Subasta en Directo
1. La pestaña “Subasta en Directo” solamente se activa a ciertos Profesionales de la automoción. En la pestaña, el Profesional de la automoción puede ver en tiempo real los vehículos que están siendo evaluados en nuestros centros de compra – paralelamente y en vivo, el Vendedor retransmite el proceso de compra al profesional de la automoción.
  2. El Profesional de la automoción puede realizar un número ilimitado de pujas vinculantes para la formalización de un contrato de compra (Factura). La puja más alta de un vehículo es vinculante durante 14 días.
  3. Tras la aceptación de la puja por parte del Vendedor, se realiza el contrato de compra (Factura). La realización del contrato es (casi) inmediata, generalmente un día laborable, comunicándolo al profesional de la automoción vía email o fax. Una vez el profesional de la automoción recibe el email o el fax, todo lo necesario para hacer efectivo el contrato se formaliza basándose en lo siguiente.

## C. Pagos

1. El profesional de la automoción está obligado a pagar el precio de compra total sin ninguna reducción del mismo. Los detalles se pueden consultar en la respectiva Factura. El precio de compra se hace efectivo inmediatamente. El pago del mismo se debe realizar sin ningún retraso tras concluir el contrato de compra y recibir la Factura. El pago se debe realizar como muy tarde en los tres días siguientes a la recepción de la Factura a través de una transferencia bancaria a la cuenta del Vendedor que aparece en la Factura. Todos los precios aparecen en euros.
2. El Profesional de la automoción solo puede rechazar las pretensiones del Vendedor si la contrademanda es indiscutible o existe algún vínculo legal previo que lo impida. El Profesional de la automoción solo puede ejercer un derecho de retención, si es sobre la base de las reclamaciones derivadas del contrato de compra.

3. En caso de que el pago del Profesional de la automoción se retrase, el Vendedor puede cancelar el contrato de compra. El retraso del pago comienza 7 días después de la fecha de inicio del vencimiento del pago. Tras la cancelación del contrato, el comercial volverá a poner en el mercado los vehículos. Podrá ser reclamada una pequeña cantidad al Profesional de la automoción como compensación por los daños ocasionados.
4. Las tarifas de los servicios llevados a cabo por el vendedor se muestran en la tabla de precios vigente. Dicha tabla puede ser consultada en todo momento en la web a través del siguiente enlace: [Lista de Tarifas](#)

## D. Recogida de vehículos

1. El Profesional de la automoción es el responsable de recoger el vehículo vendido en el lugar correspondiente. Con la recepción del pago de la cantidad total facturada, el Vendedor transfiere toda la información necesaria para la recogida el vehículo al Cliente, con un email de Autorización de Recogida, que recoge el lugar, la primera fecha de recogida posible, y el horario del centro donde se ubique el vehículo. El Vendedor se reserva el derecho de mover el vehículo a cualquiera de sus instalaciones logísticas (propias o de terceros) hasta la recogida del mismo.
2. El Profesional de automoción debe recoger el vehículo comprado dentro de los tres días hábiles siguientes a la Recepción de la Autorización de Recogida en el lugar indicado o, alternativamente, contratar un transporte para dicha recogida.
3. En el caso de que el Cliente no cumpla con dicha obligación en los 7 días posteriores a la recepción de la Autorización, el Vendedor le cobrará una carga de almacenamiento de 15 EUR por día y vehículo. El profesional de la automoción deberá pagar ese cargo al Vendedor a no ser que pruebe que no ha habido cargos por almacenar el vehículo o que han sido mínimos. El vendedor podrá retrasar la entrega del vehículo hasta que el total de los cargos hayan sido abonados.
4. El vendedor garantiza el acceso al Profesional de la automoción a las instalaciones de la empresa o alternativamente a las respectivas instalaciones de terceros para la recogida del vehículo.
5. Bajo su propio riesgo y coste, el Profesional de automoción podrá solicitar al Vendedor que organice el transporte a través de una empresa de logística externa.

## E. Retención del título

1. Una vez cumplidas todas las obligaciones del contrato por parte del Profesional de automoción, el Vendedor tiene obligación de entregar el vehículo y, en su caso, todos los accesorios y documentos. Hasta el cumplimiento de todas las obligaciones a las que viene obligado el Cliente, la titularidad del vehículo así como todos los derechos asociados permanecerán al vendedor.

2. Hasta el momento en que se produzca el cambio de titularidad, el vendedor tiene derecho a mantener en su poder la documentación de los vehículos.
3. El vendedor está obligado a mantener la debida diligencia respecto a los vehículos vendidos.

## F. Defectos materiales

1. La venta de vehículos a profesionales de automoción se produce excluyendo cualquier reclamación por defectos materiales. Las reclamaciones por defectos materiales están especialmente excluidas si el defecto es debido al desgaste natural. Más información en la sección H. La responsabilidad por defectos materiales prescribe un año después de la recogida del vehículo.
2. El Profesional de la automoción está obligado a examinar el vehículo justo en el momento en que se le entrega. En caso de tener algún defecto, debe declarárselo al Vendedor inmediatamente, dentro del día laboral posterior. Si el Profesional de la automoción no realiza dicha declaración, la entrega del vehículo se considera como “aceptada y aprobada”, a no ser que el defecto no haya podido ser detectado durante la examinación.
3. En el caso de que un defecto que no ha podido ser detectado durante la revisión de entrega aparezca, el Profesional de la automoción está obligado a declarar dicho defecto dentro del día siguiente. De lo contrario el vehículo se clasificara como aceptado y aprobado incluso teniendo en cuenta el defecto. Esto no se aplica en el caso de que el Vendedor o sus agentes hayan ocultado el defecto de manera fraudulenta.
4. Dicha exclusión no se aplica en el caso de que el Vendedor o sus agentes cometan una negligencia grave o violación intencionada de sus obligaciones, así como en el caso de daños a la vida, seres humanos o salud.

## G. Varios

1. Las partes contratantes, así como el objeto del contrato están documentados en forma de Factura. Los cambios o modificaciones manuscritas a este documento no son efectivos. Los cambios en los Sitios web, Políticas así como los Términos y condiciones pueden hacerse efectivas por parte del Vendedor en cualquier momento.
2. La relación comercial está vinculada a la versión de los Términos y condiciones vigente al inicio de la misma.
3. El derecho Alemán, con exclusión de la normativa sobre Comercio de las Naciones Unidas, se aplica a todos los contratos, y relaciones legales y laborales, así como a las demandas que resulten de los Términos y condiciones.
4. El lugar exclusivo de jurisdicción de todas las presentes y futuras reclamaciones que resulten de las relaciones comerciales es la localización del Vendedor (Juzgados y Tribunales de Madrid). El Vendedor también puede demandar a la respectiva parte contratante en su respectiva jurisdicción.

## H. Otros Acuerdos

1. La venta de vehículos a profesionales de la automoción tiene lugar excluyendo cualquier reclamación por defectos materiales. Esto se aplica especialmente en:
  - Vehículos identificados como vehículos dañados
  - Vehículos con un kilometraje superior a 175.000 kilómetros.
  - Vehículos con una antigüedad superior a 10 años
  - Desgaste normal
  - Daños y defectos visibles, especialmente:
    - Pequeñas ralladuras
    - Pequeñas abolladuras
    - Falta de antenas
    - Interiores sucios
    - Pinchazos
    - Pequeños daños por chinazos en el parabrisas.
    - Falta de manual de instrucciones del vehículo.
    - Falta de CD, DVD o tarjeta de memoria del Navegador.
    - Falta de mando a distancia.
    - Falta de llaves de componentes (gancho de remolque, barras de techo, etc...)
    - Lámparas fundidas
  - Daños técnicos en piezas de desgaste como:
    - Sistema de escape
    - Aire acondicionado (fluidos o gases de aire acondicionado)
    - Amortiguadores
    - Muelles rotos
    - Elementos de la Dirección
    - Volante bimasa
    - Frenos, freno de mano y cilindro
    - Rodamientos y palieres
    - Trapecios suspensión
    - Batería
    - Pérdidas de líquidos
    - Brazos y escobillas limpiaparabrisas

(Última versión: Mayo 2016)